

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**DECRETO EJECUTIVO No. 540
De 13 de Noviembre de 2020**



Que designa al Secretario Técnico de la Comisión Nacional contra el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo consagrado en el numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política, es facultad del Presidente de la República, con la participación del Ministro respectivo, reglamentar las leyes que así lo requieran, para su mejor cumplimiento, sin apartarse en ningún caso ni de su texto ni de su espíritu;

Que mediante la Ley 23 de 27 de abril de 2015 “*Que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y dicta otras disposiciones*” se crea el sistema de coordinación nacional en materia de prevención conformado, entre otros, por la Comisión Nacional contra el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de conformidad con los estándares internacionales;

Que el artículo 6 de la Ley mencionada establece la conformación de la Comisión Nacional contra el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el Ministro de Economía y Finanzas como Presidente de la misma y establece que la Comisión contará con una Secretaría Técnica adscrita al despacho del Ministro de Economía y Finanzas, que tendrá funciones técnicas y administrativas;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, se hace necesario la designación del Secretario Técnico de la Comisión Nacional contra el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva,



DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **DANI ARIEL KUZNIECKY**, con cédula de identidad personal No. 8-226-1738, como Secretario Técnico de la Comisión Nacional contra el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir el día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política de la República; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Ley 23 de 27 de abril de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los **13** días del mes **Noviembre** de dos mil veinte (2020)


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas

